



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 28 AGO. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial general consignado con expediente número 5012 de fecha 22/07/2014, el Informe N° 257-2014-GRAP/11/GRDS y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 11/05/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 004-2011-GR-APURIMAC/GRDS, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", ubicado en la Región Apurímac, por la suma de S/. 5'999,385.24 nuevos soles, con fuente de financiamiento de recursos ordinarios, programado para el ejercicio presupuestal 2011, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/11/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 014-2011-GR-APURIMAC/GRDS, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", ubicado en la Región Apurímac, con las variaciones en sus denominaciones, actividades y metas en el componente 5, movimientos presupuestales entre sus componentes sin variar el monto presupuestal total, con la fuente de recurso y modalidad de administración originalmente aprobado;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/05/2012, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 007-2012-GR-APURIMAC/GRDS, documento mediante el cual: 1) Deja sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 014-2011-GR-APURIMAC/GRDS. 2) Aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", ubicado en la Región Apurímac, con las variaciones en sus movimientos presupuestales entre sus componentes, sin variar el monto presupuestal total, la fuente de recurso y la modalidad de administración originalmente aprobado;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/08/2013, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2013-GR-APURIMAC/GG, documento mediante el cual aprueba la "Ampliación de Plazo", para la ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", por el periodo de 08 meses, siendo la nueva fecha de culminación el 30/03/2014;

Que, el Licenciado Leoncio Ñuflo Leyva - Coordinador General del Proyecto FOCAPED -A, en fecha 09/06/2014, presentó el Informe N° 070-2014/GRAP/GRDS/CG.PROYECTO:FOCAPED-A, documento mediante el cual, solicita la "Ampliación de Plazo" del cronograma de ejecución del Proyecto FOCAPED - A, por el periodo 09 meses, sin ampliación presupuestal. **Argumentado que: 1)** El Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", se viene ejecutando conforme a lo establecido en el expediente técnico y documentos correspondientes, el mismo que debió de culminar el día 30/03/2014, sin embargo dada la situación quedan por ejecutar 14 actividades indispensables para el Proyecto, que se detalla:

| N° | Actividades |
|----|---|
| 01 | Asesoría Pedagógica |
| 02 | Distribución de módulos de estudio. Títulos II y III en las 08 UGEL |
| 03 | Seminario Taller para coordinadores de RED y CIAD en las 08 UGEL |
| 04 | Evaluación de módulos de estudio. Recepción de actividades |

| | |
|----|--|
| 05 | Producción de actividades multimedia sobre actividades Docentes en el Proyecto y buenas practicas Docentes |
| 06 | Implementación de plataforma virtual para atención y asesoría académica y soporte a la especialización |
| 07 | Elaboración de texto de buenas Prácticas Docente |
| 08 | Talleres de Coordinadores de CIAD y Red en las 8 UGEL |
| 09 | Reuniones de CIAD, en algunas UGEL que han quedado pendiente el 2013, por diversas circunstancias. |
| 10 | Emisión de resoluciones y actos de certificados. Acto de reconocimiento |
| 11 | Conclusión de actividades de mitigación ambiental |
| 12 | Transferencia de bienes patrimoniales interinstitucional |
| 13 | Programa de especialización (Diplomado en 02 ciclos) |
| 14 | Pre liquidación del proyecto y organización de documentos |

2) Concluye señalando que: **a)** El Expediente Técnico aprobado no tiene variaciones de metas, objetivos y/o presupuesto respecto al expediente modificado. **b)** A la fecha se tiene un avance físico del 92.15% y financiero del 91.13%, quedando como saldo actividades y/o presupuesto en un porcentaje de 7.85% por ejecutar. **c)** La única modificación sustancial que se presenta es referente a la ampliación de cronograma al expediente técnico. El expediente técnico es aprobado con 24 meses de ejecución (Agosto 2011 – Julio 2013), requiriéndose una ampliación de 09 meses para la culminación de las actividades pendientes, hasta el 31/12/2014, por cuanto las dificultades sustentadas han hecho que no se culmine con todas las actividades. **d)** Adjunta el Calendario Valorizado de Avance del Proyecto Reprogramado. Al respecto, el Gerente Regional de Desarrollo Social, en fecha 11/06/2014, remitió el Memorando N° 497-2014-GRA/11/GRDS, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, documento mediante el cual remite el Informe N° 070-2014/GRAP/GRDS/CG.PROYECTO:FOCAPED-A, para su conocimiento y opinión de la Supervisión al respecto;

Que, el Ingeniero Juan Carlos Arias Urrutia en su condición de Supervisor asignado a este Proyecto – Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 19/06/2014, presento a su Jefe Inmediato, el Informe N° 07-2014-DRSLTPI., documento mediante el cual, aprueba la "Ampliación de Plazo", por el periodo de 09 meses hasta el 31/12/2014, del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac". **Argumentando que: 1)** Que el proyecto cumplió satisfactoriamente con gran cantidad de metas propuestas en el expediente técnico, llegándose a un 90.35% en avance físico y un 89.86 en avance financiero, siendo evidente que quedan algunas metas por ser cumplidas por razones externas del Proyecto, como es el caso del Programa de Especialización por razones de trámite de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que paso por proceso de elecciones de su Decanatura, Rectorado y escuela de Post Grado, hecho que viene afectando la emisión de la Resolución Rectoral que acreditara a 120 Docentes de nuestra región en el marco del Proyecto que demuestren mejores desempeños Docentes. En resumen las metas son consecuencia de esta especialización que afectan las actividades indispensables para el objetivo y culminación del Proyecto.

2) Esta ampliación de plazo se ampara en lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, causales: Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado, y; Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del Proyecto, siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y origen de postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. Al respecto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/07/2014, remitió el Informe N° 814-2014-GR-APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., al Gerente Regional de Desarrollo Social, documento mediante el cual remite el pronunciamiento favorable de la Supervisión respecto de la "Ampliación de Plazo" del Proyecto FOCAPED;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, en fecha 21/07/2014, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 257-2014-GRAP/11/GRDS., documento mediante el cual, solicita se emita la aprobación resolutive de la "Ampliación de Plazo" del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac" conforme a los antecedentes documentales. Por lo que este Despacho Gerencial en fecha 22/07/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 5012, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emita la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "Ampliaciones de plazo", sus causales, plazo y procedimiento. **Si bien el ideal es que una iniciado el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación del Gobierno Regional de Apurímac de aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del proyecto y el plazo adicional resulte necesario para la culminación del proyecto;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, delego al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2014, entre otras funciones y atribuciones: "La aprobación de ampliaciones de plazo para bienes y servicios, obras y consultoría de obras". **Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo", por el periodo de 09 meses, del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", presentado por el Coordinador General del Proyecto FOCAPED - A, se advierte que este expediente: **A)** cuenta con la documentación técnica y legal sustentatoria, por las causales de: **1)** Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado, y; **2)** Por la variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del Proyecto; estos hechos, han afectado la ruta crítica del proyecto y originan postergación de su terminación. **B)** Cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del Coordinador General del Proyecto FOCAPED y del Supervisor asignado a este proyecto, sobre la ampliación de plazo de este proyecto, por el periodo de 09 meses, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2014. **C)** Se observa que esta solicitud de ampliación de plazo, debió de efectuarse dentro del plazo de ejecución del proyecto;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar en vías de regularización, el expediente de "Ampliación de Plazo N° 02", del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", por el periodo de 09 meses, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2014, por ser este plazo adicional necesario para la culminación y objetivo del proyecto;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y; estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 06/06/2014, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 02", del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac", por el periodo de 09 meses, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2014; conforme a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



ARQ. CARLOS ADOLFO JIMENEZ CARAZAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CAJ/C/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog.